



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **21 AGO 2006**

06/08/001/76

VISTO: la gestión promovida por el Consejo de Educación Técnico Profesional mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de diversos bienes.-

RESULTANDO: I) que se trata de equipos donados a la institución gestionante por la empresa Botnia, los que serán destinados a los cursos de soldadura enmarcados en el Convenio de Interés Nacional entre varias reparticiones estatales e instituciones privadas.-

ASUNTO 1633

II) que en virtud que el titular de la exoneración es la Administración Nacional de Educación Pública, se otorgaron sucesivas vistas al Consejo gestionante a efectos de que el jerarca ratificara la petición.-

III) que a la fecha dichas vistas no fueron evacuadas.-

CONSIDERANDO: que no fueron subsanadas las observaciones formales y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, corresponde dictar resolución denegatoria.-

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

LDF/ED/lsg

1º) No acceder a la solicitud formulada por el Consejo de Educación Técnico Profesional.-

2º) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República